

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **202200098**-00, recibido por reparto. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y de acuerdo con lo previsto en los artículos 25, 25A y 26 del CPL y de la SS y la Ley 2213 del 2022, encuentra el despacho la falta de competencia de este juzgado para conocer del presente juicio por razón de la cuantía.

Lo anterior, como quiera que al revisar el acápite de cuantía, el apoderado manifiesta que la misma equivale a la suma de \$19.500.536 y al cuantificar el valor de las pretensiones solicitadas en el escrito demandatorio y hasta la fecha de presentación de la misma, **este valor no excede el equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente** establecido en el artículo 12 del C.P.T. y de la S.S. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del CGP que dispone que la cuantía se determina con el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación. ; y por tanto la demanda debe ser conocida en única instancia por los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá - Reparto y no por los Jueces Laborales del Circuito.

En consecuencia, el Despacho **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** en razón a la cuantía y ordena su remisión inmediata a los respectivos Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá - Reparto. LÍBRESE OFICIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **17 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

nrs

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a450813464130fd1a37dd5791ad33586bbd8214bda9726b9ca3815feba95d5**

Documento generado en 16/06/2022 12:31:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**